

## INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-017-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE MARZO DE 2017.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Eliana Gonzalez [\[mailto:licitacionesgitai90@gmail.com\]](mailto:licitacionesgitai90@gmail.com)  
**Enviado el:** miércoles, 01 de marzo de 2017 03:18 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**CC:** Felipe Ulloa  
**Asunto:** Observación CONVOCATORIA PAF-ATF-I-017-2017 Proponente GITAI

Una vez revisado los términos de referencia del proceso de la referencia publicado en la página web, nos permitimos remitir la siguiente observación.

1. Encontramos que, en el formato de la Propuesta económica detallada formato número 5, se estableció un porcentaje del IVA del 16%, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecuta a partir de 2017, y que el día 23 de diciembre de 2016 se aprobó reforma tributaria con un aumento en el IVA, del 16% al 19%. La pregunta que se hace es la siguiente: ¿Se realizara modificación del formato de propuesta económica incrementando el IVA? o ¿Se realizara modificación del presupuesto establecido para la presente licitación? Lo anterior en el entendido que es un factor preponderante para los oferentes a la hora de presentar la propuesta económica y realizar el presupuesto de conformidad con las nuevas normas que en regulación tributaria las cuales afectan considerablemente, los costos y gastos establecidos.

### RESPUESTA ENTIDAD

En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada

mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el numeral 2.17. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los posibles oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procederá a modificar el formato 5 de los términos de referencia publicada en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables, aclarando que no se realizará correcciones el presupuesto oficial de la convocatoria.

### **OBSERVACION EXTEMPORANEA**

2. **De:** Cristian Eduardo Gamba Artunduaga [\[mailto:cgamba@h-mv.com\]](mailto:cgamba@h-mv.com)

**Enviado el:** lunes, 13 de marzo de 2017 4:33 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

**Asunto:** OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-017-2017 "Int. Acueducto Bojayá".

#### 1. CONFLICTO DE INTERES.

1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

Solicitamos a la entidad aclare a qué tipo de contratos hace referencia con “contratos de ejecución por fases”, lo anterior para dar claridad acerca de si entre los mismos se incluyen contratos vigentes de Interventoría de obra.

#### 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO de MÍNIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

...

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O RESIDUAL, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s.

Solicitamos a la entidad se modifique la experiencia de la siguiente manera:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO de MÍNIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

...

□ MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O RESIDUAL, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s.

### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR: Se entiende como planta de trata-miento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Entendemos que para acreditar la experiencia del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, ítem 3, es válida la experiencia en Interventoría de **Plantas de tratamiento de lixiviados**.

Teniendo en cuenta que el interesado presentó observación a los términos de referencia, fuera de las fechas establecidas en el cronograma de los términos de referencia, la entidad a continuación da respuesta en el mismo orden en el cual fueron planteadas las inquietudes:

1. La entidad analizó y revisó la observación planteada por el interesado en ofertar y se permite aclarar que tal y como lo mencionan los términos en el SUBCAPITULO I DEL CAPITULO I, en su numeral 1.1.1 ALCANCE, la ejecución del contrato por fases se refiere a:

#### 1.1.1. ALCANCE

El presente proyecto se ejecutará en tres (3) fases condicionadas, que tienen como fin la **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYA”**, y que contempla entre otras las siguientes actividades:

El presente proyecto se ejecutará en tres (3) fases condicionadas, diferenciadas e independientes con actividades, presupuestos y productos definidos, las cuales se describen de la siguiente manera:

**FASE I. CONSTATAción DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO.** En esta fase el contratista que resulte seleccionado deberá confrontar en terreno los documentos técnicos, legales, ambientales y económicos del proyecto, a fin de establecer la ejecutabilidad del mismo en condiciones de funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actualizaciones, actividades adicionales, ajustes y/o complementaciones, como condición al inicio de la obra propiamente dicha, para lo cual el contratista deberá elaborar, un Diagnóstico técnico de las condiciones de ejecución del proyecto, un Diagnóstico social a la comunidad ubicada en la zona de influencia del proyecto y un Diagnóstico legal.

**FASE II. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE LA FASE I.** En esta fase, el contratista seleccionado realizará los ajustes, complementaciones y/o actualizaciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad, para lo cual deberá tener en cuenta el contratista que los productos finales tendrán que ser aprobados por el Municipio.

**FASE III. EJECUCION DE OBRA.** Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado la Fase I y/o Fase II según corresponda, y validado cada una de las actividades descritas en dichas fases, incluyendo el concepto de aprobación de la reformulación emitido por parte del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dado lo anterior, los “contratos de ejecución por fases” a los cuales hace referencia el interesado en ofertar, corresponden a los efectuados mediante la metodología descrita.

2. FINDETER establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento modificar 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia del presente proceso de selección.
3. Se informa al interesado en participar en el presente proceso de selección que debe revisar si las actividades ejecutadas dentro de los contratos que pretenden presentar para acreditar la experiencia se encuentra enmarcada dentro de lo exigido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. La entidad en esta etapa del proceso no podría revisar si los contratos al cual hace referencia el posible oferente cumplen con lo requerido por FINDETER.



El presente informe se expide a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**Elaboró:**

**Revisó:**